

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplo en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las levas, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1839)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUM. 175

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Castrillo de los Polvazares, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Enero de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 18 de Diciembre de 1942

El Gobernador civil.

Antonio Martínez Cattaneo

CIRCULAR NUM. 176

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco bacteriano en el término municipal de Astorga, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Octubre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 18 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Cattaneo

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Rodríguez Ollé, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de Octubre, a las once horas veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 70 pertenencias para la mina de antracita llamada *Martínez*, sita en el paraje Las Vallinas de Torre, término y Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de las citadas 70 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

y con arreglo al Oeste verdadero una galería antigua, sita en el paraje denominado Las Vallinas de Torre, desde cuyo punto se medirán 500 metros al Sur y se colocará la 1.ª estaca, y de ésta y en dirección Este se medirán 1.000 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta y en dirección Norte se medirán 700 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta y en dirección Oeste se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta en dirección Sur se medirán 200 metros hasta llegar al punto de partida, por lo que queda cerrado el perímetro de las citadas 70 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.317

León, 2 de Diciembre de 1942.—

Celso R. Arango.

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 1.º de los corrientes, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D.ª María Antonia González, cuyo domicilio se ignora, para aprovechar aguas del río Esla, en término municipal de Crémenes (León), cuyo aprovechamiento desapareció en una crecida del río el año 1939 (según manifestación de la Alcaldía), se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, se formulen en esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 1.º de los corrientes, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Agustín González, para aprovechar aguas del río Esla, en término municipal de Crémenes (León), cuyo aprovechamiento desapareció en una crecida del río el año 1939 (según manifestación de la Alcaldía), se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, se formulen en esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 27 de Marzo próximo pasado, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. José Linazarroso, cuyo domicilio se ignora, para aprovechar aguas del río Canalitos, en término de Oseja de Sajambre (León), con destino a usos industriales, concesión otorgada en 21 de Diciembre de 1921, por abandono (según manifestación de la Alcaldía), se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se formulen en esta Jefatura de Aguas

de la Cuenca del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. El señor don Tomás Alonso Luengo, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Francisco de Paz García, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, y defendido por el Letrado D. Rodrigo María Gómez y Alonso Flórez, y de la otra como demandada la herencia yacente de D.ª Balbina de Paz García, vacua que fué de esta ciudad, sobre reclamación de cinco mil pesetas, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la herencia yacente de D.ª Balbina de Paz García, a que pague al demandante D. Francisco de Paz García, la cantidad de cinco mil pesetas, intereses legales devengados durante los cinco últimos años y los que se devenguen hasta el completo pago del principal y al pago de todas las costas causadas y que se causen. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Alonso.—Rubricado.»

Fué publicado en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente en Astorga a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Tomás Alonso.—El Secretario, Valeriano Martín.

Núm. 581.—61,00 ptas.

Juzgado municipal de Trabadelo

Don Agustín Vázquez González, Juez municipal de Trabadelo y su término.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Cándido Rodríguez Bello, vecino de esta localidad, contra D. Manuel García y García, sobre reclamación de novecientas pesetas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En el pueblo de Trabadelo a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. El señor D. Agustín Vázquez González, Juez municipal de este término, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una y como demandante, don Cándido Rodríguez Bello, casado, mayor de edad, industrial y vecino de este pueblo, y de la otra y como demandado, D. Manuel García y García, también mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de novecientas pesetas;

Fallo: Que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado Manuel García y García, condenándole a que una vez esta sentencia adquiera el carácter de firme, satisfaga a D. Cándido Rodríguez Bello, la cantidad de novecientas pesetas, más las costas y gastos que origine este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación del demandado rebelde, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Trabadelo, 5 de Diciembre de 1942.—Agustín Vázquez.—Por su mandato: El Secretario, Manuel Bello.

Núm. 582—36,75 ptas.

Requisitoria

Un tal Pepe y otro individuo que usa el nombre de Paulino, pero que parece ser se llama Faustino Morán, y asturiano, y procesados en el sumario que instruyo con el número 15 de 1942, por hurto de carnes de cerdo, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días a fin de notificarles el procesamiento y recibirles declaración indagatoria y apereciéndoles que de no comparecer a los efectos indicados y construir obligación de presentarse los días que les están señalados, serán declarados en rebeldía y será decretada su prisión.

Ponferrada a 12 de Diciembre de 1942.—Ignacio Fidalgo.—El Secretario, (ilegible).

Imprenta de la Diputación